

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN DEL ESTADO
REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO

"Lo testado corresponde a datos personales en términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Diciembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0081/2016 de fecha 17 de Febrero de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0017-16 de fecha 08 de Febrero de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 22 de Enero de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO	San Juan del Estado	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN DEL ESTADO

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	742071	1914047
2	741365	1913247
3	736218	1910563
4	733709	1909661
5	733651	1909664
6	732923	1909963
7	732613	1911473



8	730353	1912286
9	729050	1913705
10	729008	1916219
11	728987	1919041
12	728948	1919564
13	729579	1920464
14	730675	1922338
15	731494	1923107
16	731435	1923728
17	737532	1923201
18	741880	1920899
19	740811	1920284
20	741790	1918720
21	742368	1917539
22	743051	1914678
23	742672	1914239

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/06/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO	14380.149	13583.68	3776.17

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO	3776.17 (tres mil setecientos setenta y seis punto diecisiete)	365531.4 (trescientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y unopunto cuatro)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0375-2016

BITÁCORA: 20/C9-0217/12/15

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Febrero de 2016

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/02/16 - 30/06/17	Otras hojosas	387.64	1365.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/02/16 - 30/06/17	Pinus sp.	387.64	28697.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/02/16 - 30/06/17	Quercus sp.	387.64	6553.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Otras hojosas	360.49	1086.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus sp.	360.49	25217.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus sp.	360.49	8000.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Otras hojosas	396.94	1368	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus sp.	396.94	28119.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus sp.	396.94	6734.55	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	400.4	1105.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus sp.	400.4	32269.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus sp.	400.4	4541.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	303.42	141.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus sp.	303.42	32424.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus sp.	303.42	4276.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	369.65	612.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus sp.	369.65	25756.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus sp.	369.65	12757.05	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	497.95	3098.78	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus sp.	497.95	25720.61	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus sp.	497.95	9168.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	406.41	1223.19	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus sp.	406.41	19890.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus sp.	406.41	16845.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	359.48	1437.05	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus sp.	359.48	22909.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus sp.	359.48	7782.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	293.79	1949.73	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus sp.	293.79	18091.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus sp.	293.79	16386.43	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. EULOGIO ORLANDO RUIZ MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx
Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 3

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ER-675

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO	P-20-193-SJE-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. El volumen que se expresa como total autorizado (365,531.40 m³ vta) incluye los volúmenes que se afectarán bajo el concepto de apertura de caminos. En este punto se autoriza la construcción de 29.695 km de brechas de saca, afectando una superficie total de



14.848 hectáreas y un volumen de diversas especies cuyo total suma 4,711.23 m³ vía

Esta programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de habitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

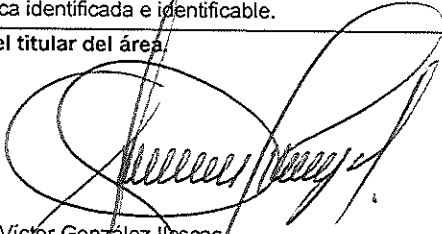
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE OAXACA

C.C.P. PROPERA CIUDAD
EXPEDIENTE-MINUTARIO

TVGI/DDRP/MAGR/MACM/AVR



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 	I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
	II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-0375-2016
	III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, página 1
	IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
	V. Firma del titular del área. 
	Lic. Tomás Víctor González Illescas
VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.	